



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 212-2024-UNACH

14 de marzo de 2024

VISTOS:



El Documento S/N de fecha 31 de octubre de 2023; la Carta N° 061-2023-UNACH/VPI, de fecha 14 de noviembre de 2023; la Carta N° 373-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 20 de noviembre de 2023; la Solicitud S/N, de fecha 24 de noviembre de 2023; el Informe Legal N° 223-2023-UNACH/OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 13 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 701-2023-UNACH, de fecha 09 de noviembre de 2023, resuelve en su Artículo Primero APROBAR la conformación de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – Segunda Convocatoria.

Que, por Documento S/N de fecha 31 de octubre de 2023, el Mg. Donald Gorki Collantes Delgado, interpone Recurso Administrativo de Apelación interpuesto contra el Acta Final de Evaluación de Expedientes de Grupos de Investigación.

Que con Carta N° 061-2023-UNACH/VPI, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Vicepresidencia de Investigación UNACH, hace llegar al Director del Instituto de Investigación UNACH, el expediente del Recurso Administrativo de Apelación interpuesto contra el Acta Final de Evaluación de Expedientes de Grupos de Investigación.

Que a través de la Carta N° 373-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 20 de noviembre de 2023, el director del Instituto de Investigación UNACH, hace llegar al presidente del Comité de Evaluación de Grupos de Investigación UNACH, el expediente del Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por Donald Gorki Collantes Delgado contra el Acta Final de Evaluación de Expedientes de Grupos de Investigación.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 24 de noviembre de 2023, la presidenta de la Comisión Evaluación de los Grupos de Investigación, solicita opinión legal y asesoramiento respecto al documento interpuesto por el Mg. Donal Gorki Collantes Delgado.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por Informe Legal N° 223-2023-UNACH/OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto al recurso de apelación interpuesto con el acta final de evaluación de expedientes de Grupos de Investigación, luego de análisis legal, opina:

4.1. Que, en atención al marco normativo vigente referente a la regulación de los recursos administrativos en el

ordenamiento jurídico administrativo peruano, esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA, que el Recurso de Apelación CONTRA EL ACTA FINAL DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN de fecha 31.10.2023 presentado por el señor Donald Collantes Delgado deviene en **IMPROCEDENTE**, por que al momento de presentación del mismo recurso de apelación, aún no se había agotado el debido procedimiento.

4.2 Determinar que la Resolución de la Comisión Organizadora N°701-2023-UNACH de fecha 09.11.2023 que aprueba la conformación de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota-Segunda Convocatoria, según detalle; se encuentra firme y vigente; en el sentido, que **no existe ningún recurso impugnatorio pendiente de resolver.**

Que, con Oficio N° 021-2024-UNACH/VPI, de fecha 18 de enero de 2024, la Vicepresidencia de Investigación, en atención a lo actuado, en relación al recurso de apelación interpuesto por el Mg. Donald Collantes Delgado, solicita la emisión de acto resolutive, de acuerdo a la opinión legal emitida en el Informe Legal N° 223-2023-UNACH/OAJ.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto por el Mg. Donald Gorki Collantes Delgado contra el ACTA FINAL DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, en atención a que al momento de presentación del recurso de apelación, aún no se había agotado el debido procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quinones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quinones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota